El rescate debe mostrar sus cuentas

El Gobierno debe mostrar cómo quedará el presupuesto de 2027 con la Ley de Rescate Económico. El proyecto radicado el 29 de octubre abre caminos para corregir las finanzas públicas, pero todavía deja decisiones relevantes para después. El país necesita saber cuánto se gastará menos y cuánto del alivio vendrá de cobrar más.

El artículo 17 propone reducir en 50 % los costos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en 2027 frente a 2026. Es una meta concreta. Su medición exige un documento técnico que Hacienda expedirá después. La reducción del 20 % del gasto de personal, con las exclusiones previstas, comenzaría en 2028.

Para reorganizar el Estado, se solicitan seis meses de facultades extraordinarias al presidente. Quedan pendientes las entidades que se suprimirían o fusionarían y el ahorro neto de esas decisiones. En activos públicos, el proyecto establece procedimientos de identificación y venta; falta conocer qué se vendería, por cuánto y cuándo ingresaría el dinero.

Cada estudio, decreto y reorganización toma tiempo. Si una entidad se liquida durante 2027, pueden aparecer indemnizaciones y gastos de transición antes de que llegue el ahorro. Sus funciones pueden trasladarse a otra entidad y conservar parte del costo. La evaluación debe mostrar cuánto se ahorraría efectivamente en ese año.

Las mayores cotizaciones de salud y la reducción de exoneraciones trasladarían parte de la financiación hacia ciertos trabajadores y empleadores. Pueden aliviar las cuentas de la Nación manteniendo el costo del servicio. Esa carga debe evaluarse junto con los demás cambios tributarios del proyecto y sus posibles efectos sobre el empleo formal.

Según la exposición de motivos, Hacienda estima que la ley mejoraría el balance entre ingresos y gastos, antes de intereses, en el equivalente al 2,35 % del PIB en 2027. Ese cálculo combina reducciones de gasto y mayores recursos. Falta mostrar su correspondencia con las cuentas del presupuesto. La venta de activos, por su parte, genera ingresos que no se repiten cada año.

El Gobierno debería acompañar el trámite con un anexo público que identifique las partidas afectadas, su valor antes y después, el ahorro neto de 2027 y las fechas de aplicación. Allí debe explicar cómo cambian el gasto, los ingresos y la deuda necesaria para financiar el presupuesto, y qué hará si una medida se retrasa o recauda menos.

La ley puede aportar instrumentos útiles. Su credibilidad exige enlazarlos con decisiones preparadas y cuentas que el Congreso pueda contrastar durante el trámite. El presupuesto tiene una vigencia anual: las medidas previstas para años posteriores deben distinguirse de las que sostendrán las cuentas de 2027. El ahorro anunciado debe verse en ese presupuesto.

Juan Reyes Rodríguez
Candidato a Doctor en Economía y Finanzas
84reyesrodriguez@gmail.com